

Resolución Ministerial

Lima, 20 AGO. 2018

VISTA:

La solicitud presentada el 16 de agosto de 2018, por la Segunda Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Magaly Yolanda Traverso Zegarra, mediante la cual solicita dar término a su situación de disponibilidad y su reincorporación a la situación de actividad, a partir del 26 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 0198-2014-RE, de 10 de julio de 2014, se dispuso pasar a la situación de disponibilidad, a su solicitud, a la Segunda Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Magaly Yolanda Traverso Zegarra, a partir del 1 de octubre de 2014;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0592-2017-RE, de 29 de agosto de 2017, se dispuso extender el pase a la situación de disponibilidad, a la Segunda Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Magaly Yolanda Traverso Zegarra, hasta por un plazo máximo de dos años más, a partir del 1 de octubre de 2017;

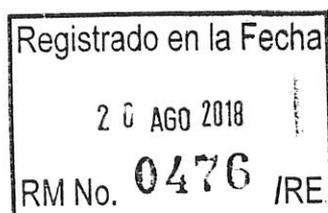
Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, dispone que el funcionario diplomático en situación de disponibilidad será reincorporado a la situación de actividad a su solicitud, en forma automática, debiendo expedirse la resolución correspondiente en un periodo máximo de cinco días;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reincorporar a la situación de actividad, a su solicitud, a la Segunda Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Magaly Yolanda Traverso Zegarra, a partir del 26 de agosto de 2018.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores